



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”

ACUERDO N.º 60—2023—G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 13 de setiembre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en sesión ordinaria decima séptima, de fecha cinco de setiembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que “**Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible**, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en cuanto a los bienes constitucionales directamente vinculados con el derecho a la educación, la Constitución ha previsto los siguientes: acceso a una educación adecuada (artículo 16), libertad de enseñanza (artículo 13), libre elección del centro docente (artículo 13), respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes (artículo 14), respeto a la identidad de los educandos, así como el buen trato psicológico y físico (artículo 15), libertad de cátedra (artículo 18), y la libertad de creación de centros docentes y universidades (artículos 17 y 18);

Que, el **derecho a la educación** es un derecho fundamental intrínseco y, a la vez, un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, por cuanto permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Atendiendo a ello, tiene un carácter binario, ya que no solo se constituye como un derecho fundamental, **sino que se trata además de un servicio público.**

Que, en sesión ordinaria decima sexta, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno de consejo regional en la estación de agenda el sustento del director del programa Qaliwama en el extremo de la intervención que tiene a nivel de la región de Pasco, a fin de mejorar la prestación de servicio alimentario en las instituciones educativas de nuestra región, en esa secuencia, después del sustento y debate de funcionarios y consejeros, el magno consejo regional acuerda por unanimidad exhortar al Gobernador Regional de Pasco, disponga al gerente general articule las acciones con la gerencia regional de desarrollo social, gerencia regional de desarrollo económico y gerencia regional de infraestructura, con la finalidad de generar iniciativas técnicas a fin de mejorar el sistema nutricional alimentario de los niños y niñas de las instituciones educativas a nivel regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"**

ACUERDO N.º 60- 2023 - G.R. PASCO/CR



ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, disponga al gerente general articule las acciones con la gerencia regional de desarrollo social, gerencia regional de desarrollo económico y gerencia regional de infraestructura, con la finalidad de generar iniciativas técnicas a fin de mejorar el sistema nutricional alimentario de los niños y niñas de las instituciones educativas a nivel regional.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL